

1. FECHA Y HORA
 AÑO: 2017 DÍA: 03 MES: 03 HORA: 13 MINUTOS: 05

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 VIA PRINCIPAL: MOTOS VIA SECUNDARIA: 57 MUNICIPIO: BAMA 17 LOCALIDAD/COMUNA: BAMA 17

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
 TIPO DOCUMENTO: X C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? 37547192 EDAD: 39
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: SUSANA GARCIA ROMAN
 DIRECCIÓN - RESIDENCIA: CRA 14 # 63-08 B. laureles TELEFONO FIJO O CELULAR: 3116264493
 NO APERTA. DEPARTAMENTO: SANTANDER MUNICIPIO: BAMA PAIS: COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)
 TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:
 NOMBRES Y APELLIDOS DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:
 DIRECCIÓN - RESIDENCIA: TELÉFONO FIJO O CELULAR:
 EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAIS:
 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: RAZÓN SOCIAL: ACTIVIDAD COMERCIAL:
 NIT: DIRECCIÓN:
 REPRESENTANTE LEGAL:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
 ORDEN DE POLICIA MEDIACIÓN POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
 REGISTRO A PERSONA TRASLADO POR PROTECCIÓN REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
 USO DE LA FUERZA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
 RETIRO DEL SITIO APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
 INCAUTACIÓN APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 La señora Susana la paga una cachetada a la menor Valeria Osorio flechar de 12 años por unas gomas
 DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
 MULTA GENERAL: INUTILIZACIÓN DE BIENES PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
 AMONESTACIÓN: DESTRUCCIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE BIENES DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS
 TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA
 ARTICULO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 NUMERAL: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 LITERAL: A B C D E F G H I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN
 EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
 INSPECTOR POLICIA BAMA MUNICIPA CALLE 36 # 12-76

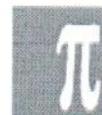
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
 Grado, Apellidos y Nombres: IT PINEDA LANDARABA JOACE Placa Policial: 118879
 Unidad: ESSUR Cuadrante o Gasto: MOTIS 10 Teléfono: 6444431

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
 Nombre y apellidos: SANDRA MILENA PAEMECO No. CC: 1098608425
 Dirección: CRA 3W # 5757 Teléfono/Celular: 64444131

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
 las que se portaron a la hija de la sra Susana y se les estaban cobrando a la otra hija
 HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA POLICIA: [Firma] FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: [Firma] FIRMA ENTREVISTADO: SANDRA MILENA PAEMECO
 CC: 1359259 CC: 37547192 CC: 1098608425

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-021678
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-021678 del 03 de Agosto de 2017 a las 13 horas y 05 minutos impuesto al presunto infractor SUSANA GARCIA ROMAN, quien se identifica con la c.c. No.37.547192.

Bucaramanga, 24 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

RESOLUCION No. 021678

Bucaramanga, 24 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-021678 del 03 de Agosto de 2017 a las 13 horas y 05 minutos impuesto a, quien se identifica con la c.c. No. 37.547.192, residente en la Carrera 14 No. 63-08 barrio laureles teléfono 3156764493, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por “ **Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad**”

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: “SI LA PERSON ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

- Manifiestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitir al inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medidas correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación por parte del inspector de Policía.
- Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del término señalado por la normatividad.

Que hasta la fecha el infractor No se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-021678 del 03 de Agosto de 2017 a las 13 horas y 05 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza “**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-021678
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMARSE la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-021678** del 03 de Agosto de 2017 a las 13 horas y 05 minutos a, quien se identifica con la c.c. No.37.547.192, teléfono, 3156764493 por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 27 Numeral 3 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE el pago de La multa tipo 3 al (la) infractor(a) SUSANA GARCIA ROMAN, quien se identifica con la c.c. No. 37.547.192, por el valor de (16) dieciséis salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos mcte. (\$393.450)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a SUSANA GARCIA ROMAN, quien se identifica con la c.c. No. 37.547.192, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Elaboro: Magola Barbosa Arias
Cps.